



RESOLUCIÓN N° 463

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A SOLICITAR Y GESTIONAR LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

-1-

Asunción, 30 de octubre del 2025.

VISTO:

La Nota N° 166/2025 de fecha 28 de octubre del 2025, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 166/2025 de fecha 28 de octubre del 2025, el Departamento de Presupuesto, a través de la Dirección de Finanzas, solicita la ampliación presupuestaria, por un monto total de Gs. 4.046.051.772 (*Guaraníes cuatro mil cuarenta y seis millones cincuenta y un mil setecientos setenta y dos*) con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales), Reserva N° 4555.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", establece en su artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVER y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a funcionarios de la institución de acuerdo a las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, la ampliación con Saldo Inicial en Caja, permitirá cumplir con la transferencia al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) como establece la Ley N° 2459/04 en su Art. 19.

Que, por Resolución SENAVER N° 468 de fecha 29 de octubre del 2025, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"



ES COPIA DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 468/2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A SOLICITAR Y GESTIONAR LA AMPLIACION PRESUPUESTARIA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.

-2-

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVERESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a solicitar y gestionar la Ampliación Presupuestaria, en el marco del Presupuesto aprobado para el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025, por el monto de Gs. 4.046.051.772 (*Guaraníes cuatro mil cuarenta y seis millones cincuenta y un mil setecientos setenta y dos*), Reserva N° 4555, conforme a los anexos que se adjunta y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVERES 468/2025
Presidencia – SENAVERES

ES CORRIENTE